



14 de diciembre de 2015

CARTA CIRCULAR NÚM. SB-2016-03

SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PATRONOS PARTICIPANTES DEL SISTEMA DE RETIRO PARA MAESTROS Y SUS RESPECTIVOS DIRECTORES(AS) DE RECURSOS HUMANOS Y SECCIONES DE NÓMINA

ESTADO DE CUENTA – PROGRAMA APORTACIÓN DEFINIDA (PAD) CREADO EN VIRTUD DE LA LEY 160-2013

Estimados(as) señores(as):

Mediante la aprobación de la Ley 160 de 24 de diciembre de 2013 (Ley 160-2013), se creó la nueva ley orgánica del Sistema de Retiro para Maestros (SRM). La misma establece, entre otras cosas, las nuevas disposiciones de ley para administrar las dos (2) estructuras de beneficios establecidas en virtud de la misma.

El Capítulo 5 de la citada Ley creó el Programa de Aportaciones Definidas (PAD) a partir del 1 de agosto de 2014. Dicha disposición de ley establece, entre otras cosas, que el PAD consiste en el establecimiento de una cuenta individual para cada participante del Sistema según las disposiciones de dicho capítulo. La referida cuenta se nutrirá de las aportaciones individuales que tenga a bien hacer el participante del Programa, así como los intereses adjudicados a la misma, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Como parte de la implementación del PAD y en cumplimiento con las disposiciones de ley aplicables, el SRM establece que se informará a todos los participantes de dicha estructura de beneficios el resumen de sus aportaciones e intereses devengados semestralmente. Para ello, se ha creado una forma denominada “Estado de Cuenta” el cual será emitido y puesto a la disposición de los participantes del PAD luego de finalizado cada semestre del año fiscal y una vez la Junta de Síndicos del SRM haya determinado la tasa de interés aplicable para el periodo en cuestión. El documento estará disponible a todos los participantes del PAD a través de la página de Internet del SRM: www.srm.pr.gov en la pestaña denominada “mi SRM” de manera que lo puedan acceder e imprimir desde cualquier lugar. De igual forma para los participantes interesados en obtener una copia física del documento, tendrán la opción de visitar cualquiera de las sucursales del SRM ubicadas en: Arecibo, Caguas, Mayagüez, Ponce y San Juan para ello.

Carta Circular SB-2016-03
14 de diciembre de 2015
Página 2

Las disposiciones de esta Carta Circular tendrán vigencia inmediata.

Para información adicional sobre el particular, pueden comunicarse al Centro de Contacto del SRM al (787) 777-1414; cualquiera de las sucursales antes indicadas. De igual forma, le exhortamos a mantenerse informado sobre su sistema de retiro a través de la página de Internet del SRM: www.srm.pr.gov.

Atentamente,



Wanda G. Santiago López
Directora Ejecutiva